Petropar ñanemba´e

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / DL N° 186/20

Asunción, 16 de julio de 2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 14/2020 PARA LA "ADQUISICIÓN DE NAFTA VIRGEN" ID N° 381.477.

VISTO:

La Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo"; la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992 del 09 de diciembre de 2019; la Nota Interna GCE/038/2020 del 11 de junio de 2020 de la Gerencia de Comercio Exterior, el Memorándum DOC DPG 040/2020 del 01 de julio de 2020 del Departamento de Programación de la Unidad de Planificación de Procesos, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, el Memorándum DOC DCV1/161/2020 del 08 de julio de 2020 de la Sección Licitaciones del Departamento de Convocatorias, dependiente de la Unidad de Gestión y Control de Procesos de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU/386/2020 del 09 de julio de 2020 de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 233/2020 del 10 de julio de 2020 de la Dirección Operativa de Contrataciones; y;

CONSIDERANDO:

Que por Nota Interna GCE/038/2020 del 11 de junio de 2020 la Gerencia de Comercio Exterior remite el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones junto al formulario de solicitud del llamado conteniendo las especificaciones técnicas, costos estimados y demás requisitos para el inicio del proceso de contratación de la Licitación Pública Internacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 14/2020 para la "Adquisición de Nafta Virgen" ID N° 381.477;

Que por Memorándum DOC DPG 040/2020 del 01 de julio de 2020 del Departamento de Programación de la Unidad de Planificación de Procesos, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones el Departamento de Programación remite el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con número de Orden 381.477 y los antecedentes del llamado al Departamento de Convocatorias para la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones;

Que por Memorándum DOC/DCV1/161/2020 de 08 de julio de 2020 la Sección Licitaciones del Departamento de Convocatorias, dependiente de la Unidad de Gestión y Control de Procesos de la Dirección Operativa de Contrataciones, remite el proyecto de pliego de bases y condiciones verificado por la Gerencia de Comercio Exterior;

Que esta Contratación se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) bajo el ID N° 381.477 y cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Sub Grupo de Gasto 440 "Energía y Combustibles", conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 238/20 del 30 de junio de 2020;

Que por Nota Interna DJU/386/2020 del 09 de julio de 2020 la Dirección Jurídica expresa que sin entrar a considerar los aspectos estrictamente técnicos y operativos que son previstos en el citado documento, como tampoco lo relacionado a las estimaciones económicas ni justificación de los bienes o servicios que son pretendidos, el borrador de Pliego de Bases y Condiciones de referencia, en su generalidad se halla acorde a las exigencias de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios, para licitaciones de esta naturaleza;

Que la Dirección Operativa de Contrataciones eleva a consideración de la Presidencia el Pliego de Bases y Condiciones adecuado a la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la reglamentación, a

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN PR / DL N° 186/20

Asunción, 16 de julio de 2020

ser utilizado en el marco de la Licitación Pública Internacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 14/2020 para la "Adquisición de Nafta Virgen" ID N° 381.477;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", faculta al Presidente a autorizar los llamados a Licitación Pública y aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el llamado a la Licitación Pública Internacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 14/2020 para la "Adquisición de Nafta Virgen" ID N° 381.477.

Artículo 2°.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Internacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 14/2020 para la "Adquisición de Nafta Virgen" ID N° 381.477.

Artículo 3°.- DISPONER que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario, y su difusión a través del Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP).

Artículo 4°.- ESTABLECER que la Dirección Operativa de Contrataciones es la responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DENIS LICHI
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)